CONTRATO Nº 154/2014

CD N° 49/2014 "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA DE DEPENDENCIAS DEL MSPYBS- NIVEL CENTRAL". ID: 278.931

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ALKA COMERCIAL de Aldo Javier Godoy

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 708 de fecha 04 de Agosto de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **ALKA COMERCIAL de Aldo Javier Godoy** domiciliada en 1er.Pdte.c/ Esp. Santo 1668, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Aldo Javier Godoy Arellano** con Cédula de Identidad N° 2.289.974, en su carácter de Propietario, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA DE DEPENDENCIAS DEL MSPYBS- NIVEL CENTRAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA DE DEPENDENCIAS DEL MSPYBS- NIVEL CENTRAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(b) La oferta de la Contratista;
(c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(d) Documentos a ser presentados a la firma del contrato:

1.	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
2.	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
3.	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
4.	Certificado de Cumplimiento Tributario.
5.	Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DELCONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	010	00	00	340	30	1	99	9.692.630
2014	2	003	11	00	340	10	1	99	360.586
2014	2	007	14	00	340	10	1	99	5.400.890
2014	2	007	15	00	340	10	1	99	126.904
MONTO TOTAL DEL PAC: QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DIEZ.-									15.581.010

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **278.931**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3366 de fecha 05 de Junio de 2014.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ALKA Comercial

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 49/2014 ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA DE DEPENDENCIAS DEL MSPYBS- NIVEL CENTRAL, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 708 de fecha 04 de Agosto de 2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por el bien, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 5.222.000 (Guaraníes cinco millones doscientos veintidos mil.)

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	ESPUMADERA DE ACERO INOXIDABLE.	Espumadera de Acero Inoxidable.	UNIDAD	UNIDAD	5	Tajy	China	8.000	40.000
5	VASO DE VIDRIO.	Vaso de vidrio liso de 300 cc.	UNIDAD	UNIDAD	512	Cristar	Colombia	3.000	1.536.000
8	TENEDOR DE COCINA INOXIDABLE.	Tenedor de cocina de acero inoxidable con mango reforzado de plástico, por unidad.	UNIDAD	UNIDAD	100	Tramontina	Brasil	1.650	165.000
9	CUCHARA DE ACERO INOXIDABLE.	Cuchara de acero inoxidable mango reforzado de plástico por unidad.	UNIDAD	UNIDAD	100	Tramontina	Brasil	1.650	165.000
11	PLATO HONDO DE VIDRIO.	Plato hondo de vidrio liso.	UNIDAD	UNIDAD	300	Firna	Brasil	3.300	990.000
14	TERMO PARA AGUA CALIENTE Y FRIA.	Termo para agua caliente y fría de 12 litros.	UNIDAD	UNIDAD	10	Termolar	Brasil	230.000	2.300.000
20	JARRA DE VIDRIO.	Jarra de vidrio de 2 litros.	UNIDAD	UNIDAD	1	Tasabahce	Turquía	26.000	26.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL.									**5.222.000**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0000000300405866 del BANCO ITAU PARAGUAY S.A

El Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

REAJUSTE DE PRECIOS
Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la fórmula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1};

P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del servicio, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

ALKA Comercial

Lic. Sergio Rolando Fore Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO: El Pago se realizará con moneda nacional.

- **El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2014**. El pago se realizara dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Bienes efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes.
- **El Pago se solicitará por nota a través de mesa de entrada mediante nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF)**, adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes/servicio y copia de Orden de Compra.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es: A partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago de 60 (sesenta) días, establecido. Para el pago de dicho interés la empresa adjudicada deberá presentar su solicitud por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas.

LA TASA DE INTERÉS QUE SE APLICARÁ ES DEL: 0.1% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante..

Se otorgará Anticipo: NO APLICA

La Contratante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento : la solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia será apartir de la fecha del contrato hasta el **31 de Diciembre del 2014.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la siguiente dirección:

✓ **PLAZOS DE ENTREGA:**
El plazo máximo para la entrega de los bienes es de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Las Órdenes de Compras serán emitidas por la Dirección Administrativa – dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas – Nivel Central.

✓ **LUGAR DE ENTREGA:**
La entrega de los bienes se realizará en el Dpto. de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Administrativa – D.G.A.F. (Nivel Central) del MSPyBS, sito en Fulgencio R. Moreno c/ Brasil. **Teléfono:** (595-21)204.608. **Internos**: 343 y 344. **Contacto**: Sr. José Luís Brítez – Jefe, en horario de 07:00 a 17:00 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – NIVEL CENTRAL, a través del Dpto. de Servicios Generales.**

9. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en Carta de Invitación del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riqueime
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ALKA Comercial

10. MULTAS.
Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de bienes serán del 1 (uno) % del valor total en la que se constate el retraso por día.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con la Carta de Invitación del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 03 del mes de setiembre del año 2014

Sr. Aldo Javier Godoy Arellano
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE